Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGAR

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No:	**01**
CONTRATO No. y FECHA:	**2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
No. PROCESO EN SECOP II	**AI–MC–2746–2023**
SECRETARIA EJECUTORA:	**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**
CONTRATISTA:	**CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE ACTA DE INICIO:	**02 DE OCTUBRE DE 2023**

En Ibagué, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2023 en la Secretaria de Salud Municipal, se reunieron **EDWARDS GALINDO SANCHEZ**, Representante Legal de la Empresa **CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.** – Contratista, **CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS** – Supervisora y **MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ** – Ordenadora del Gasto; con el fin de justificar la Prórroga y Adición No. 01 de recursos al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

A) Que el Municipio de Ibagué celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el Contratista CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S, identificado con Nit. 901381194–2 y cuyo Objeto es: "SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".

B) Que el valor del mencionado contrato es de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO acorde con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del mentado Contrato.

C) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se estipulo como plazo TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del Acta de Inicio.

D) Que de acorde a lo anterior, se suscribió Acta de Inicio el día 02 DE OCTUBRE DE 2023.

E) Que el Contratista presentó Solicitud de Prórroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en los siguientes términos: "*Comedidamente me permito solicitar una prórroga de 15 días calendarios del contrato 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 con Objeto: SS333 ADQUISICION DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para efectos de poder llevar a cabo la entrega de la totalidad de los elementos, como quiera que no se ha podido dar cumplimiento a cabalidad, debido a inconvenientes presentados en alguno de ellos, de tal manera que con la ampliación del plazo, se puedan entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas exigidas*".

F) Adicional a ello, la Supervisora debido a los diferentes trámites administrativos que se deben surtir, no ha podido realizar el ingreso de los elementos previamente adquiridos al Almacén de la Alcaldía de Ibagué, siendo necesario surtir las gestiones necesarias para tal fin.

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

G) Que se requiere adelantar proceso de Prórroga No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023** cuyo objeto es: "SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL", por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

H) Por tanto, jurídicamente es viable dicha Prórroga No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, como quiera que se busca la continuación del plazo señalado en el Contrato a partir del vencimiento del término inicialmente pactado y con las mismas condiciones. La contratación ha sido considerada como un instrumento con que cuenta la Administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado y las actuaciones que ello desprenda deberán estar enmarcadas en los principios rectores de la contratación, tal como se señala en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El Artículo 40, inciso 3, de la Ley 80 de 1993 indica: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".* El Articulo 3 de la Ley 80 de 1993 señala: DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Así las cosas, la Supervisora y el Contratista acuerdan llevar a cabo Prórroga No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, al considerar que la misma no trasgrede ningún principio contractual, al mantener la equivalencia de los derechos y obligaciones que se acordaron desde el inicio del Contrato,

Para constancia se firma por los intervinientes:

ORDENADORA DEL GASTO	**CONTRATISTA**
MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ C.C. 1.110.452.499 de Ibagué Secretaria de Salud Municipal Ordenadora Del Gasto Decreto 1000 – 0026 del 11 de Enero de 2023	**EDWARDS GALINDO SANCHEZ** C.C. 5.833.848 de Alvarado Tolima Representante Legal CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S. NIT. 901381194–2
SUPERVISORA	
CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS C.C. 65.756.895 de Ibagué Tolima Profesional Especializada SSMI	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué